



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 010-2016-MPT-GM.

Puerto Maldonado, 02 MAR 2016

VISTO:

La Carta N° 076-2016-MPT-GAF, de fecha 25 de Febrero del 2016, de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita aprobación con acto resolutorio del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 006-2016-MPT-GAF/SGA, así como designación del órgano responsable que tendrá a cargo el proceso de contratación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 092-2016-MPT-GAF/SGA, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento, solicita la aprobación del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 006-2016-MPT-GAF/SGA; Contratación de agregado de $\frac{3}{4}$ (grava), arena gruesa, arena y hormigón de río Solicitado por la Obra: Mejoramiento Vial de las Cuadras 05 al 09 de la Vía Andrés Mallea de la Ciudad de Puerto Maldonado, Expediente de Contratación que contiene el Resumen Ejecutivo, la Disponibilidad Presupuestal CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO mediante Nota N° 0000000256, proceso incluido en el PAC 2016 de la entidad así como los requerimientos del área usuaria;

Que, conforme lo dispone el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del estado y el Art. 21° del reglamento aprobado con D.S. N° 350-2015-EF, es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el PAC y cuente con el expediente de contratación aprobado;

Que, de conformidad con el artículo 08° de la Ley, El Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado la atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Selección, quienes conducirán el proceso de selección encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso asimismo establece el órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos.

Que, de conformidad al Decreto de Alcaldía N° 001-2016-MPT-A, mediante el cual se desconcentra algunas facultades del Despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal; bajo dicho contexto y estando conforme a ley corresponde aprobar el expediente de contratación y designar mediante Resolución de Gerencia Municipal a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección o en su defecto al responsable del Órgano Encargado de Contrataciones, como corresponde;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de contrataciones, que se detalla a continuación:

N° Expediente Contratación	Objeto	Valor Referencial		Tipo y Modalidad de Proceso
		CON IGV	SIN IGV	
006-2016-MPT-GAF/SGA	CONTRATACION DE AGREGADO DE $\frac{3}{4}$ (GRAVA), ARENA GRUESA, ARENA FINA Y HORMIGON DE RIO. SOLICITADO POR LA OBRA: MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CUADRAS 05 AL 09 DE LA VIA ANDRES MALLEA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO.	S/. 142,213.39	S/. 120,519.82	ADJUDICACION SIMPLIFICADA

**"Año de la Consolidación del Mar de Grau"***"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"*

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección que tendrá a su cargo el proceso de contrataciones a que se refiere el artículo precedente, el cual estará integrado de la siguiente manera.

MIEMBROS TITULARES

4. Ing. Llanqui Gutiérrez Jorge Aníbal, con DNI N° 01200820, Representante de la Sub Gerencia de Obras , Supervisión y Liquidación, en calidad de Presidente;
5. Ing. Vásquez Salas Sergio, con DNI N° 23963776, Representante de la Obra Mejoramiento Vial de las Cuadras 05 al 09 de la Vía Andrés Mallea;
6. Lic. Adm. Isabel Irala Miranda, con DNI N° 43468072, Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento.

MIEMBROS SUPLENTE

4. Ing. Fernández Baca Bellota Cesar Rolando, con DNI N° 23831627, Representante de la Gerencia de Desarrollo Urbano.
5. Ing. Meneses Vicencio Rosa, con DNI N° 10584821, Representante de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra.
6. Hilberto Sánchez Díaz, con DNI N° 04822373, Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la notificación y entrega del expediente de contratación al Presidente y miembros designados del Comité de selección, invocándole actuar conforme a lo establecido en el Art. 09° de la Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 23° y 25° del reglamento de la ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAMBOPATA - MADRE DE DIOS